

Información comunicada por los Estados miembros referente a ayudas estatales concedidas conforme al Reglamento (CE) n° 68/2001 de la Comisión de 12 de enero de 2001, modificado por el Reglamento (CE) n° 363/2004 de la Comisión, de 25 de febrero de 2004, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas a la formación

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(preséntese en soporte electrónico, por correo electrónico dirigido a stateaidgreffe@cec.eu.int)

Número de ayuda	XT2/06		
Estado miembro	España		
Región	Todo el territorio nacional		
Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe una ayuda individual	Ayudas estatales destinadas a pequeñas y medianas empresas relacionadas con el sector equino para el fomento y desarrollo del mismo: cursos de formación para profesionales en el ámbito ecuestre.		
Fundamento jurídico	Real Decreto por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones estatales destinadas al sector equino		
Gasto anual previsto en el marco del régimen o importe total de la ayuda individual concedida a la empresa	Régimen de ayuda	Importe total anual	0,25 millones de euros
		Créditos garantizados	... millones de euros
	Ayuda individual	Importe total de ayuda	... millones de euros
		Créditos garantizados	... millones de euros
Intensidad máxima de la ayuda	Conformidad con los apartados 2 al 7 del artículo 4 del Reglamento	Sí	
Fecha de ejecución	A partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado y entrada en vigor.		
Duración del régimen de ayudas o de la ayuda individual	Hasta 30/06/2007		
Objetivo de la ayuda	Formación general		No
	Formación específica		Sí
Sectores económicos afectados	Limitada a sectores específicos		Sí
	Otros servicios		Sí
Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas	Nombre Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación Dirección General de Ganadería		
	Dirección C/ Alfonso XII, 62 28014 Madrid		
Subvenciones individuales de elevada cuantía	Conformidad con el artículo 5 del Reglamento	Sí	